

ORDENANZA N° 3.894

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Determinase que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Servicios Públicos, disponga el relevamiento, reposición y/o colocación de luminarias, en las instalaciones eléctricas de columnas y artefactos de alumbrado público en el Sector V del Barrio Hospital.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande la ejecución de dicho Plan, se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente al año en curso.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el Bloque La Rioja que viene (Concejal Irma BRIZUELA de TUTINO).-

g.d.